

Reducciones para los miembros de familias numerosas en los estudios de grado y máster

1. Se conceden en cada curso académico a los alumnos matriculados incluidos en un carné o título de familia numerosa, con las siguientes observaciones:

- el carné debe estar vigente en el día en que cada uno de ellos formaliza su matrícula
- el carné debe presentarse para realizar la primera matrícula en la Universidad; en los cursos siguientes solo es necesario volver a presentarlo si ha caducado o han cambiado las condiciones (por ejemplo, si ha variado la categoría)
- todos los incluidos en un mismo carné de familia numerosa forman un grupo familiar para el cálculo de estas reducciones en cada curso
- los no residentes en España también pueden obtener la reducción si cumplen las mismas condiciones (el alumno debe ser menor de 25 años el día de la matrícula, salvo que él sea el cabeza de familia); para ello deben aportar los certificados de nacimiento de todos los hermanos menores de 25 y acreditar que están estudiando
- el beneficio también se extiende a los padres que se matriculen en la Universidad

2. Se conceden para los estudios de grado y máster; los estudios eclesiásticos y de IESE-Business School se excluyen de esta normativa

3. La reducción es una cantidad por cada crédito matriculado nuevo, que se publica para cada curso en la información para la matrícula, y que se aproxima a los siguientes porcentajes:

- familias numerosas de categoría general:
 - 8% para el primer hijo (o miembro del grupo) matriculado
 - 25% para el segundo
 - 50% para el tercero y siguientes
- familias numerosas de categoría especial:
 - 16% para el primer hijo (o miembro del grupo) matriculado
 - 25% para el segundo
 - 50% para el tercero y siguientes

4. La reducción se calcula en cada curso académico, según el número de miembros del grupo familiar matriculados en ese curso en la Universidad de Navarra en estudios oficiales de grado o máster, que estén incluidos en el carné de familia numerosa.

5. La posición de los miembros del grupo familiar la determina el curso de su ingreso en la Universidad de Navarra, en las titulaciones para las que se concede esta reducción. Si varios ingresan en el mismo curso, la reducción mayor se aplica al que realiza la titulación que tiene unos derechos de matrícula por crédito superiores. Y si realizan titulaciones en las que el valor de un crédito es el mismo, deben elegir cuál de los hermanos aplica la mayor reducción; esta elección no cambia posteriormente.

6. Para obtener las reducciones en un curso es necesario que todos los miembros del grupo estén matriculados en la Universidad de Navarra en un mínimo de 36 créditos (nuevos o repetidos) en ese curso académico y que abonen en ese curso su valor, en estudios de grado o máster. Los alumnos que no alcancen ese número pueden obtener la reducción mínima de cada categoría, pero no se tendrán en cuenta para el cálculo de la que corresponda a los otros miembros del grupo, ni tampoco ellos

recibirán la reducción que les pudiera corresponder por tener más hermanos matriculados.

7. La reducción sólo se aplica sobre los créditos matriculados nuevos, incluidos los créditos reconocidos por actividades. No se aplica, por tanto, en los créditos repetidos ni en los convalidados o reconocidos, ni en los procedentes de traslado de expediente.

8. Esta reducción no se acumula a ninguna otra, excepto a la establecida para las matrículas de honor obtenidas en el curso precedente en esta Universidad, y en la misma titulación; tampoco es aplicable si al alumno se le concede una tarifa incentivada. Quienes tengan derecho a otra reducción o a la tarifa incentivada, deben optar por una de las dos. Tampoco se acumula a la convocatoria de ayudas de la Universidad de Navarra. Sí se acumula a la beca de matrícula del Ministerio de Educación y del Gobierno Vasco.

9. Los cambios en la matrícula de cualquiera de los miembros del grupo familiar, después de formalizada, obligan a recalcular las matrículas de todos ellos si suponen la variación de estas condiciones. Estos cambios se producen cuando alguno de ellos amplía, reduce o anula la matrícula que antes había formalizado. De esto puede resultar que alguno de los miembros del grupo familiar tenga que abonar, en todo o en parte, el importe de la reducción calculada inicialmente.

10. Si alguno de los miembros del grupo cambia de titulación, o comienza otra después de finalizar una, mantiene su posición en el grupo, y, por tanto, el porcentaje de reducción. Así también si regresa después de interrumpir temporalmente los estudios.

11. Si alguno de ellos realiza varias titulaciones simultáneamente, en todas obtendrá la misma reducción, que será la que le corresponda según su posición en el grupo familiar.

12. Esta normativa se refiere solo a los estudios de grado y máster y también al International Foundation Program. En los demás estudios que se imparten en la Universidad (doctorado, enseñanzas propias, estudios eclesíásticos, etc.) es necesario consultar su normativa para la matrícula.

13. Criterios prácticos para la obtención de las reducciones:

- a cada uno de los miembros del grupo familiar se le aplica la reducción prevista cuando formaliza su matrícula en ese curso, y abona entonces los derechos de matrícula que resulten
- esa reducción se establece según los datos familiares que entonces se disponen, en función de la matrícula del curso anterior; se presupone, por ejemplo, que todos los miembros del grupo continúan sus estudios en la Universidad en el nuevo curso
- si hay variaciones respecto del curso anterior (por ejemplo, que alguno haya finalizado los estudios), o que se matricule en menos de 36 créditos, u otras circunstancias que no se hayan tenido en cuenta, se deben advertir al formalizar la matrícula, para calcular entonces correctamente su importe
- las reducciones se aplican al formalizar la matrícula, pero no se conceden definitivamente hasta que, después de finalizar el plazo de la matrícula, se comprueba que se han cumplido todas las condiciones para obtenerlas
- si entonces resulta alguna diferencia sobre lo anteriormente calculado, se le comunicará al alumno, que dispondrá de un mes para abonarla, o recibirla.
- los alumnos que no residen en España, y que por tanto no pueden obtener el título de familia numerosa que las autoridades de este país expiden a sus

residentes, pueden acreditar que se encuentran en una situación equiparable aportando los certificados de nacimiento de todos los hermanos (incluido el del propio alumno).